

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/81/2009, de 17 de septiembre, por la que se declara la distribución definitiva de los créditos de la Orden EDU/13/2009, de 18 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de actividades de divulgación científica y de difusión de la Ciencia y Tecnología, durante el año 2009, modificada por la Orden EDU/62/2009, de 10 de junio.

En relación con el expediente de concesión de subvenciones para la realización de actividades de divulgación científica y de difusión de la Ciencia y la Tecnología, durante el año 2009, regulado en la Orden EDU/13/2009, de 18 de febrero de 2009, (B.O.C. 02-03-09), corrección de errores publicada en el B.O.C. de 17 de marzo de 2009, vista la modificación operada por la Orden EDU/62/2009, de 10 de junio, (B.O.C. 23-06-09), en base al artículo 58, apartados 4 y 5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las competencias que me confiere el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo único.- Declaración de la distribución definitiva de los créditos destinados a financiar la convocatoria de subvenciones para la realización de divulgación científica y de difusión de la Ciencia y la Tecnología, durante el año 2009, regulado en la Orden EDU/13/2009, de 18 de febrero de 2009, (B.O.C. 02-03-09), corrección de errores publicada en el B.O.C. de 17 de marzo de 2009, vista la modificación operada por la Orden EDU/62/2009, de 10 de junio, (B.O.C. 23-06-09), de la siguiente manera:

a) Con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.09.04.322B.445, el importe máximo a conceder será de 87.450,00 euros.

b) Con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.09.04.322B.485, el importe máximo a conceder será de 42.550,00 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de septiembre de 2009.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

09/13964

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Convocatoria de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos cooperación al desarrollo en países en vías de desarrollo que realicen organizaciones no gubernamentales para el desarrollo.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sesión 14 de septiembre de 2009 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones destinada a la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en países en vías de desarrollo que realicen Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo con sede o delegación abierta en el término municipal de Santander, correspondiente al ejercicio 2009, de conformidad con las Bases Reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno Municipal de 25 de Septiembre de 2008 y publicadas en el B.O.C. nº 193, con las siguientes especificaciones:

1.- La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 340.000,00 euros.

2.- El objeto y finalidad de estas subvenciones, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de otorgamiento y baremo, se ajustan a lo especificado en las Bases Reguladoras arriba citadas.

3.- La concesión de estas subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad a lo establecido en los artículos 23 a 27 de la Ley 10/2006, de 17 de Julio de Subvenciones de Cantabria, pudiéndose subvencionar hasta un 80% del coste total de la actuación, debiendo ser financiado el resto por el propio beneficiario o por otras entidades, públicas o privadas.

4.- El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria,

5. Las prioridades recogidas en esta convocatoria serán:

Proyectos desarrollados en áreas geográficas de:
América del Sur, países: Perú, Ecuador, Colombia, Bolivia, Venezuela, Paraguay.
Caribe y Centroamérica, países: México, Nicaragua y Cuba.
África, países: Togo, Benin, y Mozambique, Tchad.
Asia, países: India.

Líneas Transversales que incidan en:
Derechos Humanos; Colectivos en situación de vulnerabilidad y Preservación del Medio Ambiente.

Prioridades Sectoriales:
Necesidades Básicas; Infraestructuras Básicas; Formación y asistencia técnica, Educación; Desarrollo de la economía y los mercados locales.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de 340.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 01.024.32.300.79.000 del Presupuesto General Municipal de 2009.

Santander, 14 de septiembre de 2009.-El alcalde-presidente, Íñigo de la Serna Hernaiz.

09/13918

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Solicitud de autorización para rehabilitación invernal en la parcela 21 del polígono 6 del catastro de rústica.

Don Mariano Alfonso González González, ha solicitado autorización para la rehabilitación de un invernadero, en la parcela 21 del polígono 6 del catastro de rústica, sitio de Añovices, en suelo calificado como no urbanizable de interés forestal.

Dicha solicitud se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable en este suelo en virtud del Disposición Transitoria 2.ª 5 de dicha Ley.

Ruente, 28 de agosto de 2009.-El alcalde, Jaime Molleda Balbás.

09/13285